

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	EDICTO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO No. 18

LA ABOGADA COMISIONADA DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el Expediente disciplinario. No. 064-2018, adelantado en contra de **Jesús Albeiro Osorio Cardona, Fernando Alberto Cardona Vargas, Inés Elena Peláez Agudelo y Héctor William Pérez Walteros.**, SE DICTÓ el Auto No. 291 de prórroga de la investigación disciplinaria, proferido el 28/12/2021, el cual dispuso:

(..)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Prorrogar el término de la investigación disciplinaria por seis meses, contados a partir de su vencimiento, es decir del día 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 128, 130 y 131 de la Ley 734 de 2002, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la investigación disciplinaria:

Documentales:

2.1. Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República los antecedentes disciplinarios y fiscales, que registren a cargo de los señores JESÚS ALBEIRO OSORIO CARDONA, FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS, INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO y HÉCTOR WILLIAM PÉREZ WALTEROS.

2.2. Oficiar al Grupo Interno de Talento Humano para que se sirva allegar, informar y documentar, lo siguiente:

- a. *Sírvase remitir extracto de la hoja de vida de los servidores JESÚS ALBEIRO OSORIO CARDONA, FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS, INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO y HÉCTOR WILLIAM PÉREZ WALTEROS, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, funciones para los cargos ocupados*

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	EDICTO	FECHA VIGENCIA:

dentro del Grupo de Proyectos de Interés Nacional, y una constancia sobre sueldos devengados.

- b. Sírvasse remitir copia del manual de funciones de los servidores INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO y HÉCTOR WILLIAM PÉREZ WALTEROS, las cuales hayan desempeñado cuando laboraron en el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Agencia Nacional de Minería.*

1.3. Oficiar al Grupo de Evaluación de modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para que se sirva allegar, informar y documentar, lo siguiente:

a. Informar cuáles fueron las gestiones adelantadas por parte de su dependencia, tendientes a resolver lo pertinente, respecto del contenido de la solicitud hecha a través del radicado bajo el No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.

b. Informar en qué fecha fue remitido a su dependencia el radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M. Para agotar las gestiones o trámites pertinentes respecto del radicado en comento.

c. Allegar soporte documental que dé cuenta de la fecha en qué fecha fue recibido en su dependencia el radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M, para agotar las gestiones o trámites pertinentes respecto del radicado en comento.

d. Informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar el radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.

e. Sírvasse informar de manera detallada de qué forma se realizaba el sistema de reparto y/o asignación de tramites a los profesionales de su dependencia durante los años 2015 al 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	EDICTO	FECHA VIGENCIA:

f. *Sírvase remitir evidencia documental la cual repose en los sistemas de información de su dependencia y/o de la entidad, donde conste el reparto o asignación del radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.*

2.4. *Oficiar a la Oficina de Tecnología e Información de la de la Agencia Nacional de Minería para que se sirva allegar la siguiente información:*

a. *Allegar la trazabilidad que reposa en el sistema de gestión documental SGD y/o el antiguo Orfeo respecto del siguiente radicado:*

<i>Radicado</i>	<i>Fecha</i>
20155510291012	31 de agosto de 2015

b. *Informar los nombres de los funcionarios encargados de gestionar el radicado indicado en el literal A.*

c. *Informar si en el SGD o en el sistema ORFEO se evidencia documentos asociados al radicado del literal A. En caso afirmativo allegar copia de los mismos.*

d. *Informar si existe trazabilidad del radicado mencionado en el literal A, dentro del aplicativo Gestion@. En caso afirmativo sírvase allegar la trazabilidad correspondiente al radicado enunciado en el literal A.*

1.5. *Oficiar al Grupo de Proyectos de Interés Nacional, para que se sirva allegar la siguiente información:*

a. *Sírvase informar cuáles fueron las gestiones adelantadas por parte de su dependencia, tendientes a materializar la remisión con destino al grupo de trabajo competente de la solicitud hecha a través del radicado bajo el No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.*

b. *Sírvase Informar los motivos por los cuales se habría presentado en su dependencia mora en el trámite de remisión de la solicitud devolución de área radicada bajo el No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, solicitud efectuada por el titular del contrato en virtud de*

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	EDICTO	FECHA VIGENCIA:

aporte identificado con la placa 051-96M, el 31 de agosto de 2015.

c. Sírvasse remitir copia de los trámites realizados por el Grupo de Proyectos de Interés Nacional, en virtud de la comunicación de devolución de área, efectuado por Cerro Matoso S.A. el 31 de agosto de 2015, dentro del contrato en virtud de aporte No. 051-96M.

d. Sírvasse remitir Copia de las comunicaciones enviadas por Cerro Matoso S.A entre el 31 de agosto de 2015 y el 15 de diciembre de 2016.

e. Informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar el radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato en virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.

f. Sírvasse informar de manera detallada de qué forma se realizaba el sistema de reparto y/o asignación de tramites a los profesionales de su dependencia durante los años 2015 al 2017.

g. Sírvasse remitir evidencia documental la cual repose en los sistemas de información de su dependencia y/o de la entidad, donde conste el reparto o asignación del radicado No. 20155510291012 de fecha 31 de agosto de 2015, por medio del cual se presentó una solicitud de devolución de área dentro del contrato n virtud de aporte identificado con la placa 051-96M.

h. Sírvasse remitir evidencia documental la cual repose en los sistemas de información de su dependencia y/o de la entidad, donde conste el reparto o asignación de expedientes realizada al servidor HÉCTOR WILLIAM PÉREZ WALTEROS, correspondiente al año 2015.

2.6. Decretar y practicar las demás pruebas y diligencias que se desprendan de las anteriores y/o aquellas que de oficio o a petición de parte sean necesarias para verificar la ocurrencia de las conductas investigadas, determinar si son constitutivas de falta disciplinaria, individualizar a otros posibles responsables o si se ha actuado al amparo de alguna causal de exclusión de responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFICAR personalmente (artículo 103 CDU) el presente proveído a los funcionarios y ex servidores vinculados a la actuación los señores JESÚS ALBEIRO OSORIO CARDONA, FERNANDO ALBERTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	EDICTO	FECHA VIGENCIA:

CARDONA VARGAS, INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO y HÉCTOR WILLIAM PÉREZ WALTEROS, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 94 del CDU.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la comunicación, no comparece a este despacho, la misma le será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificado personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporte (artículo 102 del CDU); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002, que puede nombrar defensor para que lo represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre.

Parágrafo:

El trámite de notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad del disciplinado (artículo 91 CDU).

ARTÍCULO CUARTO:

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido en los artículos 110, 113 y 115 de la Ley 734 de 2002 - "Código Disciplinario Único". (...).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **doce de mayo del dos mil veintidós (12/05/2022)** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021



Karen Méndez González

Abogada Comisionada Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **dieciséis de mayo del dos mil veintidós (16/05/2022)** A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).



Karen Méndez González

Abogada Comisionada Grupo de Control Interno Disciplinario